

Creado por Lev Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 351 -2024-MDS/GM

Salas, 2 7 JUN 2024

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

### VISTO:

EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 4224-2024 de fecha 04 de junio de 2024, sobre Subdivisión de Lote, promovido por los Administrados COTRINA ZEPEDA LOLA, identificada con DNI Nº 08623375 y JUAN JOSE IGNACIO SAYRITUPAC COTRINA, identificado con DNI Nº 7271 1343; el INFORME Nº 590-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 19 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el INFORME Nº 0935-2024-SACA-MDS/GIGT., de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial: demás antecedentes, y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la reforma Constitucional Nº 27680, en armonía con el Articulo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía polífica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de aobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, señalando en su Título II Habilitaciones Urbanas – Norma GH 010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su Artículo 10º "las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: Sin Obras, cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y con Obras, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos".

Que, el Artículo 31º del REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN aprobado por Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA, señala en su numeral 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano, b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y









Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

nomenclatura, según los antecedentes registrales, d) Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE, e) Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.



Que, el ITEM 8. (Pag. 53) del T.U.P.A - Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Salas, aprobado con ORDENANZA MUNCIPAL Nº 004-2014-MDS del 25.MAR.2014, establece el procedimiento referido a la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, el mismo que establece los requisitos y documentación a presentar por el administrado, entre los cuales figura la presentación del FUHU por triplicado debidamente suscrito. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales, Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos, medidas perimétricas del lote de subdivisión de los sub lotes propuestos resultantes, entre otros.



Que, mediante INFORME N° 590-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 19 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Obras Privadas, concluye que, evaluado el contenido del expediente, el mismo cumple con los requisitos mínimos, NO PRESENTA OBSERVACIONES de carácter técnico y documentario, refiriendo que dicha evaluación se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, la Ley N° 29090, modificatorias y lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Motivo por el cual, recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Subdivisión del lote urbano a favor de los Administrados, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas adjuntos, y asimismo se conceda el certificado negativo de catastro.



Que, mediante INFORME Nº 0935-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 24 de junio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME Nº 590-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas ha efectuado la evaluación al Expediente Administrativo Nº 4224-2024, sobre SUBDIVISÓN DE PREDIO URBANO, el mismo que cumple con la documentación requerida por el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, motivo por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, para lo cual remite los actuados a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

Que, de la revisión de los expedientes y vistos los documentos que sustentan el presente procedimiento, y de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones Habilitaciones Urbanas y Edificaciones,



Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, resulta necesario formalizar la solicitud de subdivisión, conformen lo disponen las áreas usuarias.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar, PROCEDENTE la Subdivisión del Lote Urbano, ubicado en el CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE VILLACURI MZ. B LOTE 15, del Distrito de Salas, Provincia de Ica, Departamento de Ica, con Partida Registral Nº P07094779, con un Área Inscrita de 201.30 m2 y un Área Grafica de 201.29 m2 a subdividirse en (02) Lotes, a favor de los Administrados LOLA COTRINA ZEPEDA y JUAN JOSE IGNACIO SAYRITUPAC COTRINA, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 15A LOTE 15B ÁREA: 100.87 m2 ÁREA: 100.42 m2

El presente proyecto tiene por objetivo subdividir el **lote Matriz (MZ. B LOTE 15)** de 201.29 m2 en dos lotes; **LOTE 15A(RESULTANTE)** de 100.87 m², **LOTE 15B** (**RESULTANTE)** de 100.42 m², e independizar estos lotes.

#### LOTE 15 (MATRIZ):

COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE: Colinda con CA. AREQUIPA, en línea recta de 10.00 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con LOTE 14: en línea recta de 19.89 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con el LOTE 16, en línea recta de 20.08 ml.

POR EL FONDO: Colinda con el LOTE 4: en línea recta de 10.15 ml.

Area : 201.29 m2.
Perímetro : 60.12 ml.









Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

### LOTE 15A (REMANENTE):

COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE: Colinda con CA. AREQUIPA, en línea recta de 5.00 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con LOTE 15B; en línea recta de 19.98 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con el LOTE 16, en línea recta de 20.08 ml.

POR EL FONDO: Colinda con el LOTE 4; en línea recta de 5.07 ml.

Area : 100.87 m2.
Perimetro : 50.13 ml.

#### LOTE 15B (RESULTANTE):

COLINDANCIAS:

POR EL FRENTE: Colinda con CA. AREQUIPA, en línea recta de 5.00 ml.

POR LA DERECHA: Colinda con LOTE 14; en línea recta de 19.89 ml.

POR LA IZQUIERDA: Colinda con el LOTE 15A, en línea recta de 19,98 ml.

POR EL FONDO: Colinda con el LOTE 4; en línea recta de 5.07 ml.

Area : 100.42 m2.
Perímetro : 49.94 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la inscripción de los Planos Aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las partidas registrales correspondientes a los lotes individuales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CHI LENGTE AVAILANTILLE

IDAD DISTRUAL

